

Caudales ecológicos en el Tajo. ¿Sí pero no?

escrito por Hidra | miércoles, 23 de junio de 2021

Con meses de retraso, en parte justificado por las condiciones de trabajo en pandemia, se ha iniciado la consulta del borrador de los planes hidrológicos. Escenificada mediante un acto en el ministerio de la cosa a las 12 horas del pasado lunes 21 de junio. Con intervenciones de la propia Ministra y del Director General del Agua que se ciñeron a la corrección política de repetir lo que les suena bonito de las leyes ambientales y pintar un cuadro de cómo les gustaría ver el panorama, no de lo que realmente se puede conseguir de los planes. Le siguió una mesa redonda de expertos tan insulsa como los discursos precedentes. ¿De qué iban a debatir si todavía no se habían dado a conocer los borradores de los planes? Así que se tuvo lo habitual de estos saraos, una sucesión de circunloquios a mayor gloria de cada ponente.

Tras la figuración mañanera, por la tarde empezaron las diferentes confederaciones hidrográficas a liberar los borradores de los planes en su respectivas web. Con especial interés en cómo iban a ser los caudales ecológicos en el río Tajo. En los días anteriores se había filtrado a la prensa que tras una negociación con la Comunidad Valenciana se implantarían en cómodos plazos, lo que se confirma al ver la propuesta:

APÉNDICE 4. CAUDALES ECOLÓGICOS

Apéndice 4.1. Régimen trimestral de caudales mínimos

Valores en m³/s.

Código	Nombre	Periodo	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep
ES030MSPF0109020	Embalse de Bolarque(1)	Hasta 31/12/2025	6,600	7,200	7,000	6,400
		1/1/2026 - 31/12/2026	7,300	8,800	8,100	6,900
		Desde 1/1/2027	7,700	10,100	8,900	7,100
ES030MSPF0108020	Embalse de Zorita	Hasta 31/12/2025	6,600	7,200	7,100	6,400
		1/1/2026 - 31/12/2026	7,300	8,800	8,200	6,900
		Desde 1/1/2027	7,700	10,100	9,000	7,100
ES030MSPF0107021	Río Tajo desde Embalse Zorita hasta Embalse de Almoguera	Hasta 31/12/2025	6,700	7,300	7,100	6,500
		1/1/2026 - 31/12/2026	7,400	8,900	8,200	7,000
		Desde 1/1/2027	7,800	10,200	9,000	7,200
ES030MSPF0106020	Embalse de Almoguera	Hasta 31/12/2025	6,700	7,400	7,200	6,500
		1/1/2026 - 31/12/2026	7,400	9,000	8,300	7,000
		Desde 1/1/2027	7,800	10,300	9,100	7,200
ES030MSPF0105021	Río Tajo desde Embalse de Almoguera hasta Embalse de Estremera	Hasta 31/12/2025	6,700	7,400	7,200	6,500
		1/1/2026 - 31/12/2026	7,400	9,000	8,300	7,000
		Desde 1/1/2027	7,800	10,300	9,100	7,200
ES030MSPF0104020	Embalse de Estremera	Hasta 31/12/2025	6,800	7,400	7,200	6,500
		1/1/2026 - 31/12/2026	7,500	9,000	8,300	7,000
		Desde 1/1/2027	7,900	10,300	9,100	7,200
ES030MSPF0103021	Río Tajo desde Embalse de Estremera hasta Arroyo del Álamo	Hasta 31/12/2025	6,800	7,500	7,200	6,500
		1/1/2026 - 31/12/2026	7,500	9,100	8,300	7,000
		Desde 1/1/2027	7,900	10,400	9,100	7,200
ES030MSPF0102021	Río Tajo desde Real Acequia del Tajo hasta Azud del Embocador	Hasta 31/12/2025	6,800	7,500	7,200	6,500
		1/1/2026 - 31/12/2026	7,500	9,100	8,300	7,000
		Desde 1/1/2027	7,900	10,400	9,100	7,200
ES030MSPF0101021	Río Tajo en Aranjuez	Hasta 31/12/2025	6,800	7,500	7,200	6,500
		1/1/2026 - 31/12/2026	7,500	9,100	8,300	7,000
		Desde 1/1/2027	7,900	10,400	9,100	7,200
ES030MSPF0110020	Embalse de Entrepeñas(2)	Vigencia del plan	4,300	5,600	4,900	3,900
ES030MSPF0111010	Río Tajo desde Río Ablanquejo hasta Embalse de Entrepeñas	Vigencia del plan	6,100	7,600	8,200	4,500
ES030MSPF0112010	Río Tajo desde Arroyo de la Fuentecilla hasta Río Ablanquejo	Vigencia del plan	4,200	5,700	5,600	3,200
ES030MSPF0113010	Río Tajo desde Río Gallo hasta Arroyo de la Fuentecilla	Vigencia del plan	3,800	5,200	5,100	2,900
ES030MSPF0114010	Río Tajo desde Arroyo Tajuelo hasta Río Gallo	Vigencia del plan	2,100	3,700	3,600	1,700
ES030MSPF0115110	Río Tajo desde su nacimiento hasta Arroyo Tajuelo	Vigencia del plan	0,900	2,420	2,140	0,940
ES030MSPF0115210	Río de la Hoz Seca hasta Río Tajo	Vigencia del plan	0,390	1,070	0,920	0,400

Fuente: Normativa del borrador del Plan del Tajo de 2021

¿Cuál es el motivo de este aplazamiento –otro más– en implantar los caudales ecológicos en el río Tajo? En el anejo correspondiente del borrador del plan no se hace ninguna referencia a que se haga de manera escalonada por algún motivo que beneficie al Tajo. Sólo se facilita el valor final:

Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (2022-2027)

1 PROPUESTA DE CAUDALES ECOLÓGICOS MÍNIMOS

1.1 Caudales mínimos trimestrales (en m³/s).

Código	Nombre	Temporalidad	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep
ES030MSPF0101021	Río Tajo en Aranjuez	Permanente	7,900	10,400	9,100	7,200
ES030MSPF0102021	Río Tajo desde Real Acequia del Tajo hasta Azud del Embocador	Permanente	7,900	10,400	9,100	7,200
ES030MSPF0103021	Río Tajo desde Embalse de Estremera hasta Arroyo del Álamo	Permanente	7,900	10,400	9,100	7,200
ES030MSPF0104020	Embalse de Estremera	Permanente	7,900	10,300	9,100	7,200
ES030MSPF0105021	Río Tajo desde Embalse de Almoguera hasta Embalse de Estremera	Permanente	7,800	10,300	9,100	7,200
ES030MSPF0106020	Embalse de Almoguera	Permanente	7,800	10,300	9,100	7,200
ES030MSPF0107021	Río Tajo desde Embalse Zorita hasta Embalse de Almoguera	Permanente	7,800	10,200	9,000	7,200
ES030MSPF0108020	Embalse de Zorita	Permanente	7,700	10,100	9,000	7,100
ES030MSPF0109020	Embalse de Bolarque	Permanente	7,700	10,100	8,900	7,100
ES030MSPF0110020	Embalse de Entrepeñas	Permanente	4,300	5,600	4,900	3,900
ES030MSPF0111010	Río Tajo desde Río Ablanquejo hasta Embalse de Entrepeñas	Permanente	6,100	7,600	8,200	4,500
ES030MSPF0112010	Río Tajo desde Arroyo de la Fuentecilla hasta Río Ablanquejo	Permanente	4,200	5,700	5,600	3,200
ES030MSPF0113010	Río Tajo desde Río Gallo hasta Arroyo de la Fuentecilla	Permanente	3,800	5,200	5,100	2,900
ES030MSPF0114010	Río Tajo desde Arroyo Tajuelo hasta Río Gallo	Permanente	2,100	3,700	3,600	1,700
ES030MSPF0115110	Río Tajo desde su nacimiento hasta Arroyo Tajuelo	Permanente	0,900	2,420	2,140	0,940
ES030MSPF0115210	Río de la Hoz Seca hasta Río Tajo	Permanente	0,390	1,070	0,920	0,400
ES030MSPF0116010	Arroyo Salado hasta Río Tajo	Estacional	0,054	0,085	0,006	-
ES030MSPF0117010	Río Calvache hasta Río Tajo	Permanente	0,076	0,172	0,045	0,020
ES030MSPF0118010	Arroyo de la Vega hasta Río Tajo	Permanente	0,066	0,035	0,076	0,019
ES030MSPF0119010	Arroyo de Ompolveda hasta Embalse de Entrepeñas	Permanente	0,070	0,076	0,097	0,033
ES030MSPF0120010	Arroyo de la Solana hasta Embalse de Entrepeñas	Permanente	0,030	0,006	0,020	0,021
ES030MSPF0121010	Barranco Grande hasta Embalse de Entrepeñas	Estacional	0,012	0,009	0,022	-
ES030MSPF0121110	Arroyo de la Vega	Estacional	0,005	0,004	0,012	-
ES030MSPF0122010	Río Cifuentes hasta Río Tajo	Permanente	0,009	0,005	0,015	0,002
ES030MSPF0123010	Arroyo del Estrecho hasta Río Tajo	Permanente	0,127	0,095	0,120	0,078
ES030MSPF0124010	Arroyo de la Rambla hasta Río Tajo	Permanente	0,450	0,360	0,440	0,290
ES030MSPF0125010	Barranco de la Hoz hasta Río Tajo	Permanente	0,092	0,087	0,110	0,070
ES030MSPF0126010	Río Ablanquejo hasta Río Tajo	Permanente	0,680	0,530	0,640	0,440
ES030MSPF0127010	Río Gallo desde Corduente hasta Río Tajo	Permanente	1,500	1,500	1,500	1,100
ES030MSPF0128110	Río Gallo desde confluencia de Barranco Bronchalejos hasta Corduente	Permanente	0,970	0,880	0,810	0,600
ES030MSPF0128210	Río Gallo desde su nacimiento hasta Barranco	Permanente	0,470	0,420	0,440	0,380

Fuente: Borrador del Plan del Tajo de 2021, Anejo N°5.Caudales ecológicos. Apéndice 1

Pudiera pensarse que las explicaciones las diera la Ministra, aprovechando su sermón del lunes. Una palabrería con mucha resiliencia, su vocablo de moda. Resiliencia para arriba, resiliencia para abajo, para que el Tajo acabe de nuevo resilienciado. Así, ante la ausencia de explicaciones oficiales tenemos que dar por bueno que este nuevo retraso en aplicar los caudales ecológicos en el Tajo –y por tanto también en el cumplimiento de las Sentencias del Tribunal Supremo– ha sido negociado con la Comunidad Valenciana ([La Generalitat confirma que negocia un caudal que permita salvar el Trasvase](#); La Verdad, 20/6/2021).

De nuevo, como ya ocurriera hace 8 años con el entonces presidente de la Región de Murcia presumiendo en su Asamblea Regional de haber evitado que se implantara el caudal ecológico en el río Tajo –véase la entrada [Sobre «El Informe de la Comisión de Peticiones de la UE desde la óptica de un usuario de agua»](#)–, una Comunidad Autónoma de fuera de la cuenca del Tajo impide que se aplique la legislación de aguas en la cuenca del Tajo. Anteponiendo el interés particular de unos privilegiados aguatenientes al interés general. Ni la Región de Murcia ni la Comunidad Valenciana pertenecen a la cuenca del Tajo ni están representadas en sus órganos de gobierno ni tienen competencias sobre la planificación hidrológica del Tajo. Pero la primera en 2013 y la segunda ahora evitan que se implanten los caudales ecológicos en el río Tajo.

Una situación deleznable, que muestra el escaso respeto de las Administraciones Públicas por el medio ambiente, que se queda relegado a discursos poéticos. Pero cuando hay que adoptar medidas para protegerlo, como es el caso del Tajo, conspiran para evitar que se implanten bien las medidas e intentar de esta manera agasajar a los todopoderosos señores de las lechugas.

Podría pensarse que, como mal menor, hay una fecha para que se implante el caudal ecológico. Pero ¿qué posibilidades hay de

que se apruebe así? Si los propios que han acordado esa fecha ya están avisando de que no les gusta e intentarán evitarla ([Puig valora el nuevo caudal del Tajo-Segura aunque promete intentar rebajarlo más](#), levante-emv.com, 22/6/2021; [Mollà –consellera de Transición Ecológica de la Comunidad Valenciana– ve “aceptable” el nuevo caudal ecológico del Tajo-Segura si no aumenta en 2026](#), Valencia Plaza, 22/6/2021). A lo que se une el esperado despliegue de impostada indignación e histeria del *lobby* del Trasvase y sus acólitos, que ya amenazan con tomar las calles y denunciar hasta al apuntador.

El caso es que conforme va avanzando la tramitación del nuevo plan del Tajo, mientras se le adorna de pompa dialéctica, se va limando y reduciendo la propuesta de los caudales ecológicos. Lejos quedan ya los caudales que se aprobaron en el ETI de 2010. Todavía restan varias pasadas de cuchilla para que al final lo que se apruebe sea más parecido a un chiste muy “resiliente” que a una mínima protección del Tajo. Una implantación de caudales ecológicos en el río Tajo que recuerda a la famosa escena de la película *Una noche en la ópera*, de los Hermanos Marx.